

# AVISO

## LA SUSCRITA DIRECTORA (E) DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE.

### HACE SABER:

Que dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 69, inciso 2, de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y del artículo 27 de la Resolución No.1966 del 25 de octubre de 2019, "Por la cual se reglamenta el trámite interno de las peticiones presentadas ante el Ministerio del Deporte", que establecen el procedimiento de publicación de respuestas a peticiones anónimas o que carezcan de dirección física o de correo electrónico, o se desconozca la información de contacto del destinatario, se procede a publicar la respuesta dada al requerimiento presentado por el ciudadano HERNANDO GUERRERO Y OTROS en un lugar visible al público, por el término de cinco (5) días.

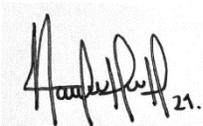
PETICIONARIO	N° RADICADO DE ENTRADA	RADICADO DE RESPUESTA
HERNANDO GUERRERO Y OTROS	2021ER0015743	2021EE0018593

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación del aviso.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

TENIENDO EN CUENTA LA EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA POR EL GOBIERNO NACIONAL, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 385 DE 2020, PARA INFORMAR LA RESPUESTA DE LA PETICIÓN SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DEL DEPORTE, [www.mindeporte.gov.co](http://www.mindeporte.gov.co), POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, HOY:

**31 de agosto de 2021,**



**Natalia Moreno Murillo**  
Directora (E) Inspección Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte.

Proyecto: Claudia Milena Culma.  
Reviso: Roger Alexander Guerrero Torres.